



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.758.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "R" - N° 193115/3 - Fichero N° 61, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05292-1; y

CONSIDERANDO:

Que la firma Loteo Plaza S.A., se ha dirigido a esta Municipalidad por intermedio del señor Juan Luis Rochietta, quien lo hace en el carácter de Presidente del Directorio de la misma, en nota obrante a fojas 1 del expediente de referencia, ofreciendo en donación dos (2) fracciones de terrenos de su propiedad, ubicadas en parte de la Manzana 15 de la Concesión 328 de esta ciudad, para ser destinadas a ensanche parcial de calle Crucero Belgrano.

Que la donación de esas fracciones de terrenos, se realiza al sólo efecto de regularizar la situación planteada por la Empresa Provincial de la Energía, respecto a la existencia de una Línea de Media Tensión en el sector y la distancia mínima que debe existir entre ésta y la línea Municipal.

Que debido a la imposibilidad económica de la Empresa, de efectuar el desplazamiento de la impostación y cables existentes (por ser de Media Tensión), es apropiado salvar este inconveniente de la manera planteada.

Que no surgen de los informes técnicos obrantes en autos, objeciones para aceptar la donación formulada.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Acéptase y agradécese la donación efectuada por la firma Loteo Plaza S.A., de dos (2) fracciones de terrenos ubicadas en parte de la Manzana 15 de la Concesión 328 de esta ciudad, para ser destinadas al ensanche de calle Crucero Belgrano; las que según plano de Mensura elaborado por el Agrimensor Eros Roberto Faraudello, se identifican y cuentan con las medidas lineales y de superficies que a continuación se detallan:

a) Lote A (Pol. ABCDA): Partiendo desde el punto A y en dirección al Este, se miden 95.00 metros, puntos AB; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 0.68 metros, puntos BC; desde este último punto y en dirección al Suroeste, se miden 95.00 metros, puntos CD; y desde este último punto y en dirección al Norte, se miden 1.80 metros, puntos DA; cerrando así el perímetro y encerrando una superficie total según plano de: 117.80 M2.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

b) Lote B (Pol. BECB): Partiendo desde el punto B y en dirección al Este, se miden 58.34 metros, puntos BE; desde este último punto y en dirección al Sudoreste, se miden 58.34 metros, puntos EC; y desde este último punto y en dirección al Norte, se miden 0.68 metros, puntos CB; cerrando así el perímetro y encerrando una superficie total de: 19.84 M2.-

Art. 2º) Los titulares dominiales de los terrenos no urbanizados, con frente a ésta calle, en el supuesto de loteo, conservan las obligaciones contenidas en la Ordenanza N° 2588 (incluidas las obras previstas en el artículo 5º), o las que surjan de la norma que la reemplace en el futuro). En caso de compraventa de los mismos, dicha obligación deberá constar en toda escritura traslativa de dominio.-

Art. 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio o en su caso, efectuar la inscripción administrativa del dominio a nombre de la Municipalidad de Rafaela.-

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los treinta días del
mes de diciembre de dos mil
cuatro.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Arq. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela